

# LEGATI AD CAESAREM. INSTITUCIONES DIPLOMÁTICAS INDÍGENAS EN EL *BELLUM GALLICUM*

*omnes fere Galliae civitates de bello consultabant, nuntios legationesque in omnes partes dimittebant et quid reliqui consilii caperent atque unde initium belli fieret explorabant nocturnaue in locis desertis concilia habebant*<sup>1</sup>.

*Resumen:* Este artículo ofrece un análisis de las instituciones diplomáticas indígenas del mundo galo durante la expansión romana de la década de los años 50 a.C. Estudiamos las misiones diplomáticas enviadas a la autoridad romana, con especial atención al propósito y a los objetivos de las *legationes*, lo cual supuso una amplia variedad de situaciones. Además, se incluye un análisis del carácter, estructura y capacidad de negociación de las embajadas. El trabajo subraya, como conclusión, el papel clave desempeñado por estas instituciones durante el siglo I a.C., así como la existencia de importantes afinidades en el campo de la diplomacia entre las diferentes áreas indoeuropeas occidentales.

*Palabras clave:* Roma, Galia, Diplomacia, Imperialismo, *legatio*.

*Abstract:* This paper offers an analysis of the indigenous diplomatic institutions of the Gallic world during the Roman expansion of the decade of the 50s BC. We study the diplomatic missions sent to the Roman authority, paying special attention to the purpose and objectives of *legationes*, that include a wide range of situations. Secondly, an analysis of the character, structure and negotiating capacity of the embassies is proposed. The work underlines, as a conclusion, the key role played by these institutions during the 1st century BC, as well as the existence of important affinities in the field of Diplomacy among the different western Indo-European areas.

*Key words:* Rome, Gallia, Diplomacy, Imperialism, *legatio*.

Emisarios y embajadores públicos; conciliábulos secretos: el relato del proceso de sometimiento de la *Gallia Comata*<sup>2</sup> es abundante en referencias a instituciones diplomáticas y a otros medios de comunicación / negociación de interés estratégico. Nos hallamos ante un corpus documental correspondiente al doble plano de la *consuetudo* romana e indígena. Si el primero es re-

<sup>1</sup> BG V, 53, 4.

<sup>2</sup> *Vid.*, entre la amplia bibliografía al respecto —y a partir del clásico trabajo de C. Jullian, *Histoire de la Gaule*, París 1908-1926, III (reimpr. 1993)—, E. Hermon, *Rome et la Gaule Transalpine avant César*, 125-59 av J.-C., Nápoles 1993; Ch. Goudineau, *César et la Gaule*, París 2000<sup>2</sup>; Y. Le Bohec, *César chef de guerre. César*

*stratège et tacticien*, Mónaco 2001; P. Le Roux, «Rome et le monde celtique à la veille de la conquête césarienne», en: D. Paunier (dir.), *Celtes et Gaulois, l'Archéologie face à l'Histoire*, 5: *la romanisation et la question de l'héritage celtique. Actes de la table ronde de Lausanne 17-18 juin 2005*, Glux-en-Glenne 2006, pp. 17-28. *Cfr.* otras refs. *infra*.

lativamente bien conocido ya a través de diversos trabajos, es el segundo el que precisa de una atención que no siempre ha recibido. Para el estudioso de la diplomacia antigua, el análisis de las instituciones galas en materia de «relaciones internacionales» —si se nos permite la expresión, consolidada ya en tradiciones historiográficas contemporáneas— posee no sólo el valor intrínseco de aportar información sobre la historia institucional y política de las futuras Lugdunense, Aquitania y Bélgica, sino también el de proporcionar elementos para un análisis comparativo tanto con el mundo céltico del sur de Gran Bretaña como con los pueblos germánicos implicados en el conflicto.

El conocimiento de las actitudes indígena-romanas en la Galia constituye, al tiempo, un referente para el estudio de la Península Ibérica, marco en el que el contacto diplomático con la potencia itálica se verificó muy tempranamente. A diferencia del caso galo, no contamos, para el mundo hispánico, con un relato continuado, de primera mano, sobre el desarrollo de las operaciones militares que supusieron su integración en la esfera de la potencia itálica. Este déficit documental, que intenta cubrirse, con mayor o menor fortuna, a partir de fuentes secundarias, priva a nuestras informaciones de la precisión de lo inmediato y de la riqueza de los matices que sí se dan, brillantemente, en los *Commentarii Belli Gallici*. Es obvio señalar —y a nadie se le oculta desde, al menos, la aportación de Rambaud— que hallamos en esta obra, tanto en la redacción cesariana (I-VII) como en la debida a Hircio —responsable del octavo libro—, rasgos inequívocos de la personalidad de sus autores, entre los que no se encuentran, desde luego, la ingenuidad o la asepsia<sup>3</sup>. Pero los *Commentarii* se inscriben, al tiempo, en la larga tradición de relatos elaborados por los oficiales romanos en campaña. Muchos de estos textos, no necesariamente menos subjetivos que el que nos ocupa ahora, sirvieron de base —y a través de intermediarios— para obras de referencia habitual en otros ámbitos temáticos, como la de Tito Livio. Por ello, las valoraciones que tienden a relativizar la capacidad informativa del *Bellum Gallicum* podrían hacerse extensibles, en cierto modo, al conjunto de la producción historiográfica de este período. Los elementos subjetivos, la manipulación de la información, en definitiva, la «deformación histórica» no inciden con igual calado, afortunadamente, en todos los planos de las obras: por lo que hace a los *Commentarii*, se concentran en los pasajes alusivos a la justificación de las campañas, bien para explicar las razones de las mismas, bien para construir, a partir de diversos mecanismos, una imagen de *clementia Caesaris* orientada al consumo interno de Roma<sup>4</sup>. Por contra, escaso interés debieron tener los autores de la obra en «maquillar» los datos que a nosotros nos conciernen aquí, tales como el número de componentes de una *legatio* indígena, la extracción social de sus miembros, la capacidad deliberativa de la misión o los plazos y procedimientos de ratificación de las decisiones alcanzadas. Antes al contrario, el relato parece esforzarse —dejando aparte la digresión del Libro VI— en procurar verosimilitud a través del detalle concreto, si bien, ciertamente, con el objetivo último de obtener la aquiescencia del lector también en los restantes niveles, como los del análisis y valoración de situaciones estratégicas y la consecuente toma de decisión —siempre correcta— por parte de César.

Conscientes, pues, de las luces y sombras que presenta la documentación disponible, nos limitaremos a estudiar, por razones de espacio, las referencias alusivas a *legationes* indígenas dirigidas a César o a sus lugartenientes, si bien un posterior trabajo planteará la problemática de las misiones diplomáticas exclusivamente entre indígenas.

<sup>3</sup> M. Rambaud, *L'art de la déformation historique dans les commentaires de César*, París 1966<sup>2</sup>.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pp. 283-293.

El empleo de los términos *legati*, *legatio*<sup>5</sup> es recurrente en el *Bellum Gallicum*. Sólo en el ámbito de las instituciones indígenas, lo hallamos aplicado a más de sesenta misiones distintas, magnitud que da idea de su importancia. En nuestro texto, *legati* y, especialmente, *legatio*, denotan sistemáticamente carácter oficial y elevado nivel diplomático. La inmunidad e inviolabilidad de sus integrantes en el ámbito de las «relaciones internacionales» es, así mismo, patente. Evaluaremos, en primer lugar, la finalidad general y los objetivos específicos de las *legationes* conocidas, que presentan una amplia gama de situaciones. Posteriormente, a modo de corolario, nos detendremos en los aspectos relativos al carácter, estructura y capacidad negociadora de estas instituciones diplomáticas.

#### FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LAS *LEGATIONES* A CÉSAR

El comandante supremo romano —y, en menor medida, sus representantes— aparece con frecuencia en los *Commentarii* recibiendo *legationes* indígenas. Éstas presentan una naturaleza heterogénea en lo que respecta a sus propósitos, que se inscriben tanto en el plano de la desigualdad inherente al reconocimiento de la autoridad romana como en el ámbito de un —teórico— equilibrio entre las partes, cuando se trata de comisiones enviadas por pueblos aún no sometidos.

1. *Solicitud de autorizaciones*. El uso de la *legatio* en calidad de comisión orientada a la obtención de un permiso demandado a la autoridad romana —considerada, por ende, superior— se registra tanto en el ámbito de pueblos ajenos al control militar de Roma —los helvecios solicitando autorización para atravesar la Provincia<sup>6</sup>— como en el de entidades políticas ya subyugadas. Tal es el caso de los *legati* y *principes civitatum* que consultaron a César sobre su parecer acerca de la celebración del *concilium Galliae* del 58 aC, por más que el propio mandatario romano fuera de hecho el promotor de este foro<sup>7</sup>.

2. *Reclamación de ayuda y arbitraje*. En diferentes contextos, las *legationes* indígenas tuvieron como propósito exponer ante César una determinada situación geoestratégica no deseada y reclamar, en consecuencia, la actuación romana para el restablecimiento del *statu quo*. No debe sorprender la relativa abundancia de referencias al respecto en los *Commentarii*, por cuanto las solicitudes indígenas —reales o ficticias— proporcionan a la autoridad romana una justificación para la intervención directa en los territorios implicados. Son los *legati* eduos quienes, en el debut de las operaciones romanas, solicitan a César ayuda frente a los supuestos abusos de los helvecios, primero en solitario<sup>8</sup>, y posteriormente acompañados por una misión de los tréveros<sup>9</sup>. En el Libro VIII, por su parte, Hircio alude, de manera análoga, a la llegada de *legati* bitúriges mientras César administraba

<sup>5</sup> *Vid.*, en general, sobre el concepto, V. Premerstein, s.v. «legatus», en: A. Pauly, G. Wisowa, *Real-Encyclopädie der Klassischen Altertumwissenschaft (RE)*, Stuttgart 1893-1978/80, XII, 1 (1924); A. O'Brien-Moore, en: *RE* Suppl. 6; R. Cagnat, s.v. «legatus», s.v. «legatio», en: Ch. Daremberg, E. Saglio, *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines*, 3/2, Graz 1969<sup>2</sup>; G. Jacopi, s.v. «legatus», en: E. De Ruggiero, *Dizionario Epigrafico di Antichità Romane*, 4/2, Roma 1946-1985; P. Kehne, s.v. «legatus», s.v. «legatio», en: *Der neue Pauly*, Stuttgart-Weimar 1999, VII.

<sup>6</sup> *BG I*, 7, 3.

<sup>7</sup> *BG I*, 1-5.

<sup>8</sup> *legatos ad Caesarem mittunt rogatum auxilium*, *BG I*, 11, 2.

<sup>9</sup> *BG I*, 37, 1-5. *Cfr.*, sin embargo, V, 6, 2, texto alusivo al malestar de la asamblea de los eduos ante el poder de Dumnórix. En esta ocasión, el envío de una *legatio* a César fue también considerado, aunque la propuesta se desestimaría finalmente por temor a las represalias del líder eduo.

justicia en Bibracte, solicitando ayuda militar romana contra los carnutes<sup>10</sup>. A estas referencias cabe añadir las de las repetidas embajadas de los remos demandando protección romana frente a la nueva coalición belóvaca<sup>11</sup>.

Junto a las solicitudes de ayuda militar, hallamos también ruegos de contenido político, caso del interés de un sector de los trinovantes de Britania en la instauración de una monarquía filorromana en la persona de Mandubracio<sup>12</sup>. En esta misma línea, destaca la solicitud de arbitraje planteada a César por una *legatio* de los eduos ante el conflicto provocado a raíz de la reclamación de la magistratura suprema unipersonal por parte de dos individuos<sup>13</sup>.

3. *Comunicación de aclaraciones y disculpas*. Contamos igualmente con referencias alusivas al interés de las instituciones locales por mitigar a través de la vía diplomática escaladas de tensión político-militar. Así sucede, por ejemplo, en el 54 aC, cuando César se desplaza al Ilírico tras recibir noticias de incursiones de los pirustes en los límites de la provincia romana. Ante los preparativos cesarianos para iniciar la acción de represalia, una *legatio* trata de exculpar de la participación en el bandidaje a los líderes políticos locales, atribuyendo la inseguridad a grupos fuera de control<sup>14</sup>. Esta táctica para la elusión de responsabilidades cuenta con amplios paralelos. Cabe citar el caso de los eduos que, ante el desenlace incierto de la batalla de Gergovia, cometieron todo tipo de actos de violencia contra ciudadanos romanos —mercaderes civiles—, así como contra el tribuno militar M. Aristio. Sin embargo, una vez conocido el hecho de que César retenía al grueso del ejército eduo, fueron los propios indígenas quienes llevaron a cabo una depuración interna, que se saldó con la condena de los principales causantes de los asaltos. Finalmente, decidieron enviar una *legatio* exculpatoria, alegando, aquí también: *nihil publico consilio factum*<sup>15</sup>. La misma actitud se acredita para los morinos del Canal de la Mancha, quienes, tras una etapa inicial de resistencia, se vieron obligados a despachar una embajada. Los *legati* informaron que representaban a «la mayoría» de los morinos, y se aprestaron a excusarse de anteriores actitudes beligerantes, apelando aquí, sorprendentemente, a la rudeza de costumbres de sus paisanos y a su ignorancia de la *consuetudo* romana<sup>16</sup>. Pero no siempre tenemos constancia de las argumentaciones exculpatorias —con independencia de su credibilidad—. Desconocemos, por ejemplo, ya en otro escenario, las excusas de los senones, quienes, en el transcurso de una sublevación popular, intentaron asesinar y finalmente depusieron al *rex* filorromano<sup>17</sup>.

Hallamos igualmente otros testimonios en los que el esfuerzo diplomático se centra en trasladar la idea de vigencia de la fidelidad a Roma, actualizando previos compromisos ante la inminencia de operaciones en la zona. Tal es el caso de los remos, quienes, tras la repentina llegada de César a territorio belga, se apresuraron a constituir una *legatio* con el fin de aclarar su posición política y hacer constar, taxativamente, su nula colaboración con los belgas y germanos en armas<sup>18</sup>. De ma-

<sup>10</sup> *ibi cum ius diceret, bituriges ad eum legatos mittunt auxilium petitunt contra carnutes, quos intulisse bellum sibi querebantur*, BG VIII, 4, 2.

<sup>11</sup> BG VIII, 6, 2.

<sup>12</sup> BG V, 20, 1.

<sup>13</sup> Convictolitavis y Coto, BG VII, 32, 2-5.

<sup>14</sup> *qua re nuntiata pirustae legatos ad eum mittunt, qui doceant nihil earum rerum publico factum consilio*, BG V, 1, 7.

<sup>15</sup> BG VII, 43, 1, alegación realizada directamente ante el tribuno M. Aristio, pero que sin duda debió de

hacerse expresa también en la embajada a César: *legatos ad Caesarem sui purgandi gratia mittunt*, BG VII, 43, 2.

<sup>16</sup> *ad eum legati venerunt, qui de superioris temporis consilio excusarent, quod homines barbari et nostrae consuetudinis imperiti bellum populo romano fecissent*, BG IV, 22, 1.

<sup>17</sup> BG V, 54, 2-3. *Vid.* igualmente VI, 4, 1: envío de una *legatio* a César *deprecandi causa*, en un contexto ya de claro sometimiento, sobre el que volveremos más tarde.

<sup>18</sup> BG II, 3, 1-3.

nera semejante, los segnos y los condrusos pueblos afines a los sublevados en el 53 aC, se esfuerzan en enviar *legati* a César para expresar, de todas las formas posibles, su nula colaboración con los indígenas beligerantes<sup>19</sup>.

4. *Negociaciones*. En teórico pie de igualdad, las instituciones políticas indígenas envían delegaciones al mandatario romano para exigir la retirada de las tropas o alcanzar otros acuerdos en situaciones de fuerza. Contamos, para el primer caso, con el magnífico testimonio de las negociaciones con César de la *legatio* helvecia presidida por Divico, quien planteó a su interlocutor la disyuntiva entre una paz con territorios o la guerra abierta, recordando las pasadas victorias de los helvecios frente a Roma<sup>20</sup>. Un segundo ejemplo, absolutamente análogo en los términos, y con los germanos como protagonistas, aparece así mismo considerado en nuestra fuente, que cita, en estilo directo, el desafiante parlamento inicial de los *legati*<sup>21</sup>. En un plano afín, caracterizado por una fuerte tensión, se enmarcan las negociaciones llevadas a cabo por los vénetes, cuya posición geográfica y su capacidad comercial les hacían fuertemente refractarios al expansionismo de la potencia itálica. Coaligados con otros pueblos del Occidente atlántico, hicieron prisioneros a altos oficiales del ejército romano, y enviaron a P. Craso una *legatio* en la que se planteaba abiertamente la devolución de los cautivos a cambio del regreso a casa de los rehenes indígenas retenidos por César<sup>22</sup>.

5. *Preparación de entrevistas de alto nivel*. En ocasiones, la misión indígena tiene por objeto solicitar y, en su caso, gestionar los preparativos para la celebración de una «cumbre» (*colloquium*) entre los mandatarios locales y el propio César, determinando los detalles técnicos y estableciendo el contenido político de la futura reunión. Así puede acreditarse, con abundantes detalles, a propósito de Ariovisto, quien, por dos veces sucesivas, envía *legati* aceptando (en el primer caso) y solicitando (en el segundo) sendas entrevistas con César<sup>23</sup>. Sabemos que fue misión de los *legati* lograr un compromiso sobre la fecha del *colloquium* —establecida en un plazo de cinco días a partir de la aceptación—, y obtener un acuerdo sobre el lugar de encuentro, buscando la equidistancia entre ambos campamentos (*locus medius; locus aequus*)<sup>24</sup>. Se negoció también, en diversas reuniones, la composición de los respectivos séquitos, con la petición indígena de no acudir con infantería —por temor a emboscadas—, sino exclusivamente con una guardia montada<sup>25</sup>.

<sup>19</sup> *legatos ad Caesarem miserunt oratum ne se in hostium numero duceret neve omnium germanorum qui essent citra Rhenum unam esse causam iudicaret; nihil se de bello cogitasse, nulla Ambiorigi auxilia misisse*, BG VI, 32, 1. Nótese el esfuerzo de autoexculpación, que afecta tanto al plano de las acciones como al de la mera planificación (*cogitare*).

<sup>20</sup> BG I, 13, 2-14,

<sup>21</sup> *legati ab his venerunt, quorum haec fuit oratio*, BG IV, 7, 2, *vid.* IV, 7, 3-9, 3.

<sup>22</sup> *omni ora maritima celeriter ad suam sententiam perducta communem legationem ad P. Crassum mittunt, si velit suos recipere, obsides sibi remittat*, BG III, 8, 5.

<sup>23</sup> *Cognito Caesaris adventu Ariovistus legatos ad eum mittit: quod antea de conloquio postulasset, id per se fieri licere*, BG I, 42, 1, *vid.* I, 42, 2-46, 4 (primera solicitud, aceptada por César. En realidad, fue éste quien, tiempo

atrás, propuso a Ariovisto la celebración del *colloquium*, *vid.* BG I, 34, 1-2); *Biduo post Ariovistus ad Caesarem legatos mittit: velle se de iis rebus, quae inter eos agi coeptae neque perfectae essent, agere cum eo: uti aut iterum conloquio diem constitueret aut, si id minus vellet, e suis legatis aliquem ad se mitteret*, BG I, 47, 1, *vid.* I, 47, 2 (segunda solicitud, rechazada por César).

<sup>24</sup> BG. I, 34, 1; I, 43, 1.

<sup>25</sup> *Ariovistus, ex equis ut conloquerentur et praeter se denos ut ad conloquium adducerent, postulavit*, BG. I, 43, 3, requerimientos que podrían corresponder a una praxis indígena habitual. Ambos líderes se aproximaron finalmente, y, a doscientos pasos de distancia del punto de reunión, ordenaron a sus respectivas fuerzas que se detuvieran. A propuesta de Ariovisto, avanzó cada uno con sólo diez hombres y el diálogo se llevó a cabo sin descender de los caballos.

6. *Manifestación de actitudes políticas: el reconocimiento de la supremacía romana.* Son muy abundantes los testimonios alusivos al envío de *legationes* con valor político-diplomático a través de las que se expresa la adhesión de las autoridades locales a la causa romana, aunque esa actitud amistosa carezca, con frecuencia, de espontaneidad, y deba interpretarse, más bien, como un último recurso de supervivencia ante la amenaza militar de Roma. Subyace, en consecuencia, la idea de subordinación, por más que ésta intente enmascararse en la pompa de las embajadas, oficialmente encargadas de «saludar» a César o «agradecerle» sus esfuerzos en favor de una *pax* que constituye un eufemismo por sometimiento. Los *legati* de casi toda la Galia —*principes* de sus *civitates*— que agradecieron a César su contundencia con los helvecios en el 58 aC precisaron, como hemos visto, del permiso del mandatario romano para celebrar un *concilium Galliae*, evidenciándose de este modo el reconocimiento implícito de la hegemonía política de Roma<sup>26</sup>. El envío de *legationes* a los *concilia Galliae*, auspiciados por César, constituye, en efecto, el mejor «termómetro político» para valorar al grado de adhesión a Roma de los pueblos implicados, de forma que la ausencia de *legati* de una determinada *civitas* es tomada al punto, y sin necesidad de ulterior aclaración, como síntoma de hostilidad y beligerancia. Así fue interpretada la incomparecencia en la asamblea por parte de los tréveros<sup>27</sup> en el 54 aC. Un año más tarde, convocado el *concilium* en primavera, de nuevo éstos, junto a senones y carnutes, declinaron enviar *legationes*, actitud que nuestra fuente considera sinónimo de *initum belli ac defectionis*<sup>28</sup>. Al contrario, con frecuencia el mero envío de una *legatio ad Caesarem* se interpreta como manifestación de reconocimiento de la supremacía romana. A lo largo de los *Commentarii*, se explicita en diversas ocasiones; por ejemplo, en el caso de los nervios, renuentes a cualquier forma de sometimiento: *confirmare sese neque legatos missuros neque ullam condicionem pacis accepturos*<sup>29</sup>. La asociación aparece expresada también para los morinos y los menapios, cuya actitud hostil es colegida por César al tratarse de pueblos *ab quibus ad eum legati non venerant*<sup>30</sup>. Esta identidad entre *legati* y sometimiento aparece no sólo en el texto cesariano: es recurrente en otros autores latinos, caso de Livio, aplicada a distintos ámbitos geográficos, entre los cuales la Península Ibérica<sup>31</sup>.

Los *legati* por excelencia son, pues, embajadores de paz, de forma que no siempre es necesaria la clarificación. Ésta se da, a veces, en los *Commentarii*, con expresiones del tipo *legatos de pace*<sup>32</sup>, o *pacem amicitiam petentibus*, caso de los sugambres<sup>33</sup>. Pero, como hemos señalado ya, el mensaje de claudicación<sup>34</sup> que tales legaciones transmiten se percibe, además, considerando la frecuencia con

<sup>26</sup> *Bello Helvetiorum confecto totius fere Galliae legati, principes civitatum, ad Caesarem gratulatum convenerunt*, BG I, 30, 1, *vid.* I, 30, 4.

<sup>27</sup> La aproximación hostil de César se justifica, entre otras razones, *quod hi neque ad concilia veniebant neque imperio parebant*, BG V, 2, 4.

<sup>28</sup> BG VI 3, 4.

<sup>29</sup> BG II, 15, 6.

<sup>30</sup> BG IV, 22, 5.

<sup>31</sup> *Vid.* J. Mangas, «El papel de la diplomacia romana en la conquista de la Península Ibérica (226-19 a.C.)», *Hispania* 30, 1970, pp. 485-513; E. García Ríaza, «Derecho de guerra romano en Hispania (218-205 a.C.)», *MHA* 19-20, 1998-1999, pp. 199-224; *Id.*, «Aspectos de la diplomacia indígena en Hispania (ss. III-I a.C.)», en: J.F. González Castro, J.L. Vidal (eds.), *Actas X Congreso Español de Estudios Clásicos, Alcalá de Henares, 21-24*

*septiembre 1999*, III, Madrid 2001, pp. 89-96; *Id.*, *Cel-tiberos y lusitanos frente a Roma: diplomacia y derecho de guerra*, Vitoria 2002, *passim*.

<sup>32</sup> BG III, 28, 1, también a propósito de estos mismos pueblos. *Vid.* igualmente II, 6, 4 (remos). Una expresión análoga (referida a los menapios) en VI, 5, 4, *cfr.* IV, 27, 1 (Britania).

<sup>33</sup> BG IV, 18, 3. *Vid.*, para el caso hispánico, los *legati pacem petentes* que, procedentes de *Baliares*, se entrevistaron con Cneo Escipión en el 217 a.C., Liv. XXII, 20, 9.

<sup>34</sup> Asimilable, pues, al concepto de *deditio* en su acepción más genérica, así el caso de diversos *populi* de Britania, que, siguiendo el ejemplo de los trinovantes, decide manifestar a César su sumisión aún antes de los enfrentamientos: *legationibus missis sese Caesari dedunt*, BG V, 21, 1.

la que la aceptación cesariana de la *pax* aparece asociada a la inmediata reclamación de la entrega de rehenes<sup>35</sup>, una solicitud que constituye la garantía del sometimiento y, por encima de todo, representa un símbolo de la superioridad romana, al tratarse de una condición unilateral, no recíproca. Un buen ejemplo de las diversas connotaciones del envío de una *legatio* indígena lo hallamos en el caso de los tréveros<sup>36</sup>, considerados por César como la *civitas* más poderosa de la Galia en el 54 a.C. Una vez conocida la cercanía de las fuerzas romanas, la facción política de Cingétorix —opositor al gobierno establecido— se apresta a someterse personalmente a César. Por contra, Induciomaro, que retiene el poder, inicia los preparativos de defensa, y sólo cuando se hace evidente que la mayoría de los *principes* ha presentado ya credenciales al general romano, decide abandonar su actitud beligerante y enviar una *legatio ad Caesarem*. La lectura de la intencionalidad de ésta es múltiple. Si, como parece evidente, nos hallamos ante una misión orientada a expresar el reconocimiento de la *dicio* romana (*itaque esse civitatem in sua potestatem... suas civitatisque fortunas eius fidei permisurum*), puede identificarse también el valor exculpatorio de la *legatio* (justificando la demora en la visita del caudillo indígena a César por «razones de estado»), así como el carácter preparatorio de la misión diplomática, orientada al establecimiento de las condiciones de la futura «cumbre» entre los dos mandatarios (*seseque, si Caesar permetteret, ad eum in castra venturum*)<sup>37</sup>.

7. *Solicitud de la deditio de núcleos de población*. No resulta fácil aislar los testimonios que acabamos de considerar de aquellos otros, correspondientes a la rendición incondicional de ciudades, en los que participan igualmente *legationes* indígenas. La figura jurídica de la *deditio*, bien delimitada por el *ius belli* romano, tiene como requisito imprescindible que la rendición se haya producido antes del asalto directo a las fortificaciones del *oppidum* principal, como el propio César especifica en un célebre pasaje<sup>38</sup>. Dado que la *deditio* se produce una vez iniciados los combates abiertos, de-

<sup>35</sup> Existe ya una bibliografía relativamente amplia sobre el tema. Vid. S. Elbern, «Geiseln in Rom», *Aethnaeum* 78, 1990, pp. 97-140, y, especialmente, por sus referencias al mundo galo, S. Ndiaye, «Le recours aux otages à Rome sous la République», *DHA* 21, 1, 1995, pp. 149-165. Cfr., por lo que respecta a los paralelos hispánicos, J. Alvar, «El sexo y la edad en la derrota: los romanos en Hispania», en: M.M. Myro, J.M. Casillas, J. Alvar, D. Plácido (eds.), *Las edades de la dependencia*, Madrid 2000, pp. 363-384, esp. pp. 373-376; E. García Riaza, *Celtiberos y lusitanos...*, pp. 176-191; *Id.*, «Rehenes y diplomacia en la Hispania romano-republicana», en: G. Bravo, R. González Salinero (eds.), *Minorías y sectas en el mundo romano*, Madrid 2006, pp. 17-33. La asociación *legati*-rehenes, denotando sumisión —a veces bajo los eufemismos de *pax* o *amicitia*—, se constata en *BG* II, 3, 1-4 (*potestas*); III, 1, 4; IV, 16, 5; IV, 18, 3; IV, 21, 5; V, 20, 2-4; IV, 27, 1; VI, 4, 1-5; VI, 6, 2-3; VIII, 46, 2; VIII, 48, 8; VIII, 20, 2. Vid. *infra*, acerca de otras solicitudes de rehenes, en contextos de *deditio*.

<sup>36</sup> *BG* V, 3, 1-4, 4.

<sup>37</sup> En el *Bellum Gallicum* carecemos de referencias directas el envío de *legationes* a Italia, más allá de la audiencia del eduo Diviciaco ante en el senado (*BG* I, 31, 9). Tales misiones sí nos constan, con relativa profusión, para la Península Ibérica, *vid.* F. Canali di Rossi, «Ambascerie

di popoli iberici a Roma in età repubblicana», en: *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid 2002, pp. 493-499; E. Torregaray Pagola, «Embajadas y embajadores entre Hispania y Roma en la obra de Tito Livio», en: E. Torregaray Pagola, J. Santos Yanguas (eds.), *Diplomacia y autorrepresentación en la Roma Antigua*, Vitoria 2005, pp. 25-61. Sobre el papel de tales contactos en la integración ideológica de los grupos dirigentes indígenas, puede consultarse también nuestro trabajo: «Lengua y poder. Notas sobre los orígenes de la latinización de las élites celtibéricas (182-133 a.C.)», *Palaeohispanica* 5, 2005, pp. 637-655.

<sup>38</sup> *Ad haec Caesar respondit: se magis consuetudine sua quam merito eorum civitatem conseruaturum, si prius quam murum aries attigisset, se dedidissent; sed deditio nullam esse condicionem nisi armis traditis*, *BG* II, 32, 1. Vid. sobre la *deditio*, entre una abundante bibliografía, W. Dahlheim, *Struktur und Entwicklung des römischen Völkerrechts in dritten und zweiten Jahrhundert v. Chr.*, Munich 1968; *Id.*, «Se dedere in fidem: die Kapitulation im römischen Völkerrecht», *RJ* 10, 1991, pp. 41-53; D. Nörr, *Aspekte des römischen Völkerrechts. Die Bronze-tafel von Alcántara*, Munich 1989, con reflexiones que van más allá del comentario epigráfico de la *tabula* del 104 a.C.

ben excluirse de este epígrafe, desde un punto de vista estricto, buena parte de los testimonios de adhesiones «a distancia» que hemos analizado *supra*. La diferenciación entre reconocimiento de la superioridad romana y rendición incondicional subsiste, no obstante, como una cuestión dificultosa. En el caso de los menapios, por ejemplo<sup>39</sup>, el envío de *legati* se produce una vez que el ejército romano, habiendo penetrado en el país por tres lugares diferentes, *aedificia vicosque incendit, magno pecoris atque hominum numero potitur*. El saqueo rural, la toma de prisioneros, la destrucción de granjas y otros edificios constituyen tácticas habituales en el avance romano hacia el *oppidum* principal que, efectivamente, se rendirá antes del asalto final u *oppugnatio*.

Si en el testimonio citado —y en otros análogos—, el relato cesariano nos priva de los detalles alusivos al proceso formal de la *deditio* propiamente dicha, en otras ocasiones contamos con informaciones precisas acerca del desarrollo de ésta, con un importante concurso de los *legati*. Destaca en primer lugar, la rendición incondicional de los helvecios<sup>40</sup> del año 58 aC. La expresión cesariana —*legatos de deditioe ad eum miserunt*— no deja lugar a dudas sobre la naturaleza jurídica de la capitulación, si bien aparece, de nuevo aquí, una asociación con el concepto de *pax* en boca de los indígenas. Una vez aceptada la rendición, el *imperator* exige rehenes, entrega de armas y devolución de esclavos fugitivos. Nos hallamos ante requisitos absolutamente prototípicos en el ámbito de la *deditio*. Un segundo caso, la rendición de *Noviodunum Suessionum*, en el 57 aC, ofrece, en el relato cesariano, abundantes testimonios relativos a la poliorcética romana, por cuanto la *deditio* se produjo a consecuencia directa de la exhibición de maquinaria de asalto<sup>41</sup>. La *oppugnatio* no llegó a producirse, finalmente, a causa de la decisión tomada por los sitiados de enviar *legatos ad Caesarem de deditioe*. Sólo después de recibir los rehenes solicitados y de verificar la entrega de armas, César aceptó la rendición (*in deditioem suessiones accepit*). En realidad, las garantías que el derecho consuetudinario romano otorgaba a los nuevos *dediticii* impedían la aplicación de represalias físicas, por más que en los *Commentarii* la salvaguarda de la ciudad sea presentada como una decisión personal del general romano —y en calidad de concesión a los remos, que actuaron aquí como valedores de los suessiones—<sup>42</sup>. En paralelo con este pasaje, encontramos el correspondiente a la frustrada *deditio* de los atuátucos<sup>43</sup>, que se produjo tras un amplio despliegue de máquinas en torno al *oppidum* donde éstos se habían hecho fuertes. Una vez las torres de asalto comenzaron a aproximarse a las fortificaciones, los moradores de la ciudad enviaron una embajada. Si bien los integrantes de ésta aparecen caracterizados como *legatos de pace*, el único propósito de la delegación era el de comunicar la rendición incondicional, como se evidencia en la frase empleada por César —*se suaque omnia eorum potestati permittere dixerunt*— que forma parte de la ceremonia ritualizada de la *deditio*, con numerosos paralelos<sup>44</sup>. César proclamó ante los *legati* indígenas que

<sup>39</sup> *BG* VI, 6, 2-3, ya incluido en la n. 35 entre los testimonios de asociación *legati*-rehenes, como también IV, 27, 1 (Britania): envío de *legati* tras derrota; promesa de entrega de rehenes y de sometimiento a las órdenes romanas. El término *deditio* aparece de forma indirecta en la *legatio* de los trinovantes, del 54 aC: *legatos ad Caesarem mittunt pollicenturque sese ei dedituros atque imperata facturos*, V, 20, 2, un pasaje que hemos considerado ya desde distintos puntos de vista.

<sup>40</sup> *BG* I, 27, 1-3.

<sup>41</sup> *BG* II, 12, 5.

<sup>42</sup> *Vid.*, sin solución de continuidad, *BG* II, 13, 2-15, 2, donde la ausencia de dureza en la imposición de represalias tras la *deditio* de Bratuspancio (aquí, sin *legati*) es presentada como producto de la *clementia* y *mansuetudo*

de César, y en calidad de concesión a los eduos. *Vid.*, sobre el uso propagandístico de estos términos, Rambaud, *L'art de la déformation...*, pp. 283-293. Acerca del papel de los intermediarios diplomáticos, *infra*.

<sup>43</sup> *BG* II, 31, 1-32, 4, especialmente. La *deditio* no llegó a buen término, a causa de una posterior sublevación de los habitantes.

<sup>44</sup> *Vid.* *BG* II, 3, 2 (remos): *se suaque omnia in fidem atque in potestatem populi romani permittere*; *cfr.* la propuesta de reconstrucción de Nörr, *Aspekte...*, p. 23, para el bronce de Alcántara: *populus Seano[orum se suaque] / dedit*. Entre las numerosas referencias literarias que presentan esta fórmula, *vid.* Liv. XXVIII, 34, 7, con un desarrollo *in extenso*.

conservaría indemne la ciudad porque tal era «su» costumbre, pese a los deméritos de los habitantes<sup>45</sup>. Una vez más, el general se arroga el mérito de una benevolencia que, en puridad, corresponde únicamente a la tradición romana del *ius belli* y, específicamente, al efecto protector de la *deditio* frente a represalias corporales<sup>46</sup>.

Junto a estos casos claros del papel de los *legati* en contextos de *deditio*, hallamos en la documentación otros testimonios de capitulación, con la particularidad de presentar un carácter extremo. Cabe citar, en primer término, la célebre rendición de los combatientes de Alesia en el 52 aC, con el propio Vercingétorix a la cabeza, que fue comunicada a César mediante *legati*<sup>47</sup>. La existencia de fuertes combates previos permitió, en este caso, al comandante romano, estipular para los vencidos sanciones propias de un asalto armado, como la esclavización de los prisioneros, que fueron entregados a los soldados en concepto de botín. Ya unos años antes, en el 57 aC, hallamos otro ejemplo interesante en el pasaje que describe la triste situación de los nervios tras su desastroso enfrentamiento con las fuerzas romanas. La magnitud de la victoria de César se subraya en los *Commentarii* con una sola frase: *Hoc proelio facto et prope ad interuentionem gente ac nomine nerviorum redacto*<sup>48</sup>, de modo que sólo unos cuantos ancianos, junto a las mujeres y los niños, habían logrado ponerse momentáneamente a salvo en zonas pantanosas. Ante la proximidad del ejército romano, el grupo de supervivientes (*omni qui supererant*) decidió *consensu* enviar una representación a César. De la expresión empleada por nuestra fuente —*legatos ad Caesarem miserunt seque ei dederunt*— surgen algunas consideraciones. Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que los ancianos del texto —*maiores natu*— reciben aquí esta denominación en referencia a su edad biológica, y no a su condición política, puesto que la *legatio* comunicará a César que todo el senado —compuesto por seiscientos integrantes— había perecido, con la sola excepción de tres miembros. Es llamativo, en segundo término, que nuestra fuente utilice aquí el término *legatio*, cuando, en realidad, nos hallamos ante la rendición in extremis de un grupo desestructurado de fugitivos. Pero la selección del vocabulario técnico en los *Commentarii* no es casual, y obedece a cálculos precisos orientados a dignificar ciertas acciones, o, en su caso, a justificar iniciativas romanas de dudosa legalidad, según tendremos ocasión de comentar más adelante.

8. *Otros contextos de rendición: la capitulación general.* El envío de *legationes* desempeña igualmente un papel importante en contextos de sometimiento de amplias entidades políticas o coaliciones militares, como puede acreditarse a través de distintos testimonios. En el caso de Britania, es Casivelauno —que había recibido, por acuerdo de diversos pueblos del SE del país, el *summum imperium* y la capacidad de *belli administrandi*—<sup>49</sup> quien envía *legatos... de deditio* dada la imposibilidad de continuar la lucha ante la defección de las ciudades y una serie de recientes derrotas. Obviamente, el término *deditio* aparece empleado aquí en su acepción genérica de «capitulación», como laxa es, también, la solución de César, que pasa por una imposición global de rehenes y *vectigalia*<sup>50</sup>. Ya en el ámbito galo,

<sup>45</sup> BG II, 32, 1, un pasaje citado *supra*, n. 38.

<sup>46</sup> Otro claro testimonio de rendición incondicional —fallido a la postre, también— es el correspondiente a *Noviodunum Biturigum*, núcleo que César había decidido tomar al asalto (*oppugnare instituerat*). La resolución de la ciudad le fue comunicada in extremis por una *legatio*, de la que reclamaría, a cambio de la aceptación de la *deditio*, las condiciones habituales de entrega de armas, equipamiento militar (aquí, caballos) y rehenes, BG VII, 12, 1, 1-6.

<sup>47</sup> BG VII, 89, 1-5.

<sup>48</sup> BG II, 28, 1, *vid.* II, 28, 2-3.

<sup>49</sup> BG V, 11, 8.

<sup>50</sup> BG V, 22, 4. En realidad, se trata de una solución de compromiso que no pasa por la rendición incondicional de enemigo ni por su derrota en el campo de batalla. Consciente de la debilidad estratégica de su decisión, César se esfuerza en convencer a sus lectores de que se trató de la mejor salida posible, dada la supuesta «necesidad urgente» de regresar a la Galia y, considerando, además, lo avanzado de la estación.

contamos con los testimonios de la capitulación de grandes pueblos, como los arvernos o los belóvacos. Los primeros, tras la *deditio* de los combatientes de Alesia y el aprisionamiento de Vercingétorix, comunican a César mediante *legatio* la rendición general, indicando su disponibilidad para aceptar las órdenes que les sean impuestas<sup>51</sup>. Pero acaso sea el de los belóvacos el testimonio más elocuente del papel de las *legationes* indígenas en el ámbito de la capitulación ante Roma, puesto que Hircio, nuestra fuente aquí, dedica un pasaje relativamente extenso al proceso<sup>52</sup>. La rendición de este poderoso pueblo belga, en las postrimerías de la guerra cesariana, es consecuencia de la desaparición de Córreo, líder de la resistencia armada, y del progresivo debilitamiento de las propias fuerzas militares. El carácter general de la capitulación se evidencia en el hecho de que no sólo los belóvacos, sino otros diversos pueblos coaligados con ellos enviaron sucesivas *legationes* a César, si bien es la entrevista de éste con la delegación belóvaca la que más ampliamente se refleja en los *Commentarii*. A partir de la redacción de Hircio, podríamos tener la impresión de que la asamblea en cuya sesión se decidió el envío de la misión diplomática a César adoptó, simultáneamente, la iniciativa de entregar rehenes —*legati obsidesque ad Caesarem mittantur*—, cuando sería esperable que la cuestión de los rehenes surgiera con posterioridad a la rendición misma, y como consecuencia de una petición expresa del *imperator* romano. Así debió suceder, en efecto, por cuanto, más adelante, el propio Hircio indica que sólo al día siguiente, habiendo regresado los delegados a su punto de partida, se reclutaron los rehenes<sup>53</sup>. En todo caso, es destacable el papel de la *legatio* como misión encargada de atemperar, por medio de la elocuencia, la dureza de las cláusulas de rendición, apelando, en este contexto, a la precaria condición del país y sus habitantes, y recordando, con fingido regocijo, que el principal caudillo antirromano —*auctor belli, concitator multitudinis*— ya había encontrado la muerte en el campo de batalla.

#### CARÁCTER, ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE LAS *LEGATIONES*

La institución diplomática referida en los *Commentarii* con el término *legatio* presenta sistemáticamente carácter oficial y público. Las *legationes* se distinguen por tanto, con absoluta claridad, de las entrevistas privadas, como se hace patente en el *Bellum Gallicum* al no emplearse jamás dicho término en alusión a este tipo de encuentros oficiosos. Así puede acreditarse, por ejemplo, en el caso de Induciomaro, «hombre fuerte» de los tréveros y depositario de la legitimidad política. Si bien sus opositores mantuvieron diversos encuentros con la autoridad romana, sólo él, a través de una legación, pudo tratar con César de los asuntos públicos de la ciudad, en tanto que el resto de los contactos (a los que César no menciona como *legationes*) hubieron de circunscribirse, necesariamente, a la esfera privada, *quoniam civitati consulere non possent*<sup>54</sup>. Las *legationes* se diferencian también, por el mismo motivo, de las reuniones o entrevistas secretas llevadas a cabo entre individuos notables de las ciudades galas y mandatarios romanos, por más que el contenido de estos encuentros pueda tener un interés estratégico que supere el ámbito de lo estrictamente personal<sup>55</sup>.

<sup>51</sup> BG VII, 90, 2.

<sup>52</sup> BG VIII, 20, 2-23, 2.

<sup>53</sup> BG VIII, 23, 1.

<sup>54</sup> *sed postea quam non nulli principes (...) ad Caesarem venerunt et de suis privatim rebus ab eo petere coeperunt, quoniam civitati consulere non possent*, BG V, 3, 5. Por contra, la *legatio* de Induciomaro sí trata de asuntos públicos: *itaque esse civitatem in sua potestate*, V, 3, 7.

<sup>55</sup> Tal es el caso de los *principes* que solicitan una reunión secreta con César para exponerle la compleja situación política de Galia, dividida entre el bando eduo y el arverno: *petieruntque uti sibi secreto in occulto de sua omniumque salute cum eo agere liceret*, BG I, 31, 1; *vid.* I, 31, 2: ruego de confidencialidad.

Desde el punto de vista diplomático, y una vez analizadas, en el epígrafe anterior, las funciones específicas de la *legatio*, puede concluirse que esta institución presenta un rango intermedio entre el despacho de *nuntii* y la celebración de *colloquia*. En un nivel inferior, efectivamente, se sitúan los nuncios o emisarios —sobre los que el texto cesariano ofrece un interesante dossier—, encargados de comunicar informaciones o transmitir decisiones específicas<sup>56</sup>. El status personal de sus integrantes, siendo, en ocasiones, de menor fuste que el de los miembros de *legationes*, no es, aquí, determinante, por cuanto, en realidad, la diferencia estriba en el rango diplomático de la misión. De hecho, un mismo individuo podía ejercer, de manera sucesiva, como *legatus* y *nuntius*, representando en ambos casos intereses de una misma *civitas*<sup>57</sup>.

Al tiempo, el rango diplomático de la *legatio* se encuentra en un plano de subordinación respecto del ocupado por los *colloquia*, entrevistas de máximo nivel o «cumbres», como la que aparece descrita, con todo lujo de detalles, en *BG* I, 42-45, y cuyos aspectos técnicos ya hemos analizado. La progresividad *legatio-colloquium* se pone de manifiesto con claridad en varios pasajes del Libro I, como el relativo a los intentos de (re)aproximación a César por parte del eduo Ariovisto. En esta ocasión, el envío inicial de una *legatio* indígena tiene por objeto solicitar una entrevista entre ambos líderes, o, en su defecto (*si id minus vellet*), un contacto por medio de *legati* cesarianos<sup>58</sup>. No deben confundirse, sin embargo, estos *colloquia* con las referencias a *commendationes*<sup>59</sup>, presentes en los *Commentarii*. Estas últimas constituyen, simplemente, manifestaciones formales de sumisión y/o adhesión a César por parte de *principes* indígenas, e implican una desigualdad intrínseca entre las partes, mientras que los *colloquia* tienen como punto de partida un teórico equilibrio entre los interlocutores, y suelen verificarse en circunstancias previas al inicio de las hostilidades directas<sup>60</sup>.

La inviolabilidad de las misiones diplomáticas y, específicamente, de las *legationes* constituye una premisa astutamente utilizada por César para tratar de justificar ciertas acciones contrarias al derecho de guerra llevadas a cabo por el bando romano. Constatamos, efectivamente, en el *Bellum Gallicum*, una encendida exaltación de la inmunidad diplomática de los embajadores: *legatos, quod nomen ad omnes nationes sanctum inviolatumque semper fuisse*<sup>61</sup>. Dejando aparte el interés del pasaje desde el punto de vista de la asunción de la existencia de una *consuetudo* «supranacional», cabe recordar que César aplicará duras represalias contra distintos pueblos indígenas por su supuesta vio-

<sup>56</sup> Así, por ejemplo, el prorrmano Duracio transmite a C. Caninio informaciones estratégicas *litteris nuntiisque*, *BG* VIII, 26, 1. *Vid.*, muy significativamente, sobre posteriores emisiones monetales a nombre de un C. *Iulius Duratius*, el reciente trabajo debido a R. Bedon, «*Honoris aemulatio: les notables des cités gauloises et l'intégration provinciale des Trois Gaules à l'époque augusto-tibérienne*», en: J. Santos Yanguas, E. Torregaray Pagola (eds.), *Laudes provinciarum: retórica y política en la representación del imperio romano*, Vitoria 2007, pp. 149-165, esp. pp. 158 y n. 44, con bibliografía específica.

<sup>57</sup> Ante el asalto del *oppidum* de Bibracte por los belgas, el líder remo Iccio solicitó ayuda a César a través de un *nuntius* que ya había formado parte de una previa *legatio*: *num ex iis qui legati de pace ad Caesarem venerant, nuntium ad eum mittit: nisi subsidium sibi submittatur, sese diutius sustinere non posse*, *BG* II, 6, 4. En algunas ocasio-

nes, no obstante, se trata de misiones realizadas por personal subalterno. En el bando romano —si bien se encuentra ausente la referencia a *nuntii*— es interesante el envío de un *equus* y un hispano a parlamentar con Ambiórrix, sublevado, *vid. BG* V, 27, 1.

<sup>58</sup> *BG* I, 47, 1, *vid.* I, 47, 2 y n. 23. *Cfr.* igualmente *BG* I, 42, 1ss. (texto ya estudiado *supra*), y también I, 35, 1-2: una *legatio* cesariana reprocha a Ariovisto su negativa a acudir a un punto neutral para una entrevista (*conloquium*).

<sup>59</sup> Así, por ejemplo, tras la sumisión britana, *principesque undique convenire et se civitatesque suas Caesari commendare coeperunt*, *BG* IV, 27, 7.

<sup>60</sup> Esta teórica equidistancia se hace patente también en *BG* V, 41, 1: *tunc duces principesque nerviorum, qui aliquem sermonis aditum causamque amicitiae cum Cicerone habebant, conloqui sese velle dicunt*.

<sup>61</sup> *BG* III, 9, 3.

lación del *ius legationis*, cuando las acciones de éstos —ciertamente irregulares— se habían dirigido, en realidad, contra individuos que no poseían técnicamente el status de *legati*. Tal fue el caso de los prefectos y tribunos militares secuestrados por los vénetes y otros galos occidentales cuando acudían a las ciudades para obtener víveres<sup>62</sup>.

En otro orden de cosas, y pasando ya al análisis de la estructura de las *legationes* indígenas, es reseñable, en primer lugar, la relativa escasez de referencias específicas a su composición interna. Carecemos, por lo común, de indicaciones sobre el número de integrantes de cada *legatio*, acaso con la excepción de aquellas comisiones reducidas a su mínima expresión, formadas únicamente por dos miembros —pues la *legatio* es, por definición, una institución colectiva—. En los ejemplos de legaciones para las que sospechamos una nómina mayor de integrantes, tenemos constancia de la existencia de un presidente-portavoz (*princeps legationis*), caso de la misión helvecia encabezada por Divico<sup>63</sup>. Esta presidencia puede ser compartida por dos individuos, como sucede entre los eduos, responsables de una embajada a César al frente de la cual se hallaban Nameyo y Veruclecio<sup>64</sup>. En los casos de *legationes* formadas exclusivamente por dos individuos, ambos parecen haber tenido capacidad de tomar la palabra, como se acredita para Iccio y Andocumborio, emisarios de los remos<sup>65</sup>.

La elevada extracción social de los integrantes de las *legationes* se subraya en los *Commentarii* mediante el recurso a calificativos genéricos. Los helvecios enviaron a César a sus *nobilissimos civitatis*<sup>66</sup>, y fueron los *principes civitatum* quienes conformaron las *legationes* tras el final de la guerra helvética<sup>67</sup>. En cuanto a la ya referida misión de los remos, Iccio y Andocumborio aparecen mencionados como *primi civitatis*<sup>68</sup>, una expresión que se aplica también a los eduos<sup>69</sup>. En algunos pasajes, más allá de estas alusiones globales, podemos determinar con precisión el status de los *legati*, que se enmarca en el ámbito de la aristocracia local y/o en el castrense. Destaca, así, en el primer caso, el ejemplo del britano Mandubraccio, hijo del *rex* de los trinovantes, que participó como *legatus* en una misión al continente previa al asesinato de su padre<sup>70</sup>. Por su parte, la relación de ciertos embajadores con el ámbito militar se reconoce en la referencia César al helvecio Divico, cuya función como *princeps legationis* sucede a sus actividades como *dux*<sup>71</sup>.

<sup>62</sup> BG III, 7, 3-8, 5. Es en este contexto donde se inscribe la alusión de César a la inviolabilidad de las *legationes*, calificándose, además, la acción como un comportamiento criminal (*facinus*). Vid. BG III, 16, 4: justificación de las represalias por la previa violación del *ius legationis*.

<sup>63</sup> *legatos ad eum mittunt; cuius legationis Diuico princeps fuit*, BG I, 13, 2. Cfr. paralelos hispánicos en García Rianza, «Aspectos de la diplomacia indígena...», *passim*, con esquemas numéricos de 5+1 y de 10 integrantes.

<sup>64</sup> *legatos ad eum mittunt (...), cuius legationis Nameius et Verucloetius principem locum obtinebant*, BG I, 7, 3; I, 8, 3.

<sup>65</sup> *ad eum legatos Iccium et Andocumborium (...) miserunt qui dicerent se suaque omnia in fidem atque in potestatem populi romani permitere* (nótese el plural de *dicerent*), BG II, 3, 1-2. Cfr., análogamente, aunque sin mención expresa del término *legati*, BG VII, 54, 1: *Ibi a Viridomaro atque Eporodorige Haeduis appellatus...*

<sup>66</sup> BG I, 7, 3.

<sup>67</sup> Cf. BG I, 30, 1, pasaje transcrito en n. 26.

<sup>68</sup> BG II, 3, 1-2.

<sup>69</sup> *legati ad eum principes Haeduorum veniunt*, BG VII, 32, 2. Vid. sobre el esquema de poder en el mundo eduo y, especialmente, acerca de la institución del *vergobretus*, L. Lamoine, «La pratique du vergobret: le témoignage de César confronté aux inscriptions», *Cahiers Glotz* XVII, 2006, pp. 81-104. Cfr. J. Muñiz Coello, «Instituciones políticas celtas e ibéricas. Un análisis de las fuentes literarias», *Habis*, 25, 1994, pp. 91-105; *Id.*, «Monarquías y sistemas de poder entre los pueblos prerromanos de la Península Ibérica», en: P. Sáez, S. Ordóñez (eds.), *Homenaje al profesor Presedo*, Sevilla 1994, pp. 286-296.

<sup>70</sup> *Interim Trinovantes, prope firmissima earum regionum civitas, ex qua Mandubraccius adulescens Caesaris fidem secutus ad eum in continentem venerat, cuius pater in ea civitate regnum obtinuerat interfectusque erat a Cassivellauno, ipse fuga mortem vitaverat*, BG V, 20, 1.

<sup>71</sup> *qui bello Cassiano dux Helvetiorum fuerant*, BG I, 13, 2.

Resulta complicado, por lo común, determinar la institución emisora de las *legationes*, un dato crucial que muy raramente nos ofrecen los *Commentarii*. Entre los testimonios alusivos a este punto, cabe citar la *deditio* de los belóvacos y otras *civitates*, referida en el Libro VIII. Como relata Hircio, la decisión de rendirse y de enviar, a tal efecto, *legati* al campamento romano, fue adoptada en una asamblea pública, de corte militar, convocada a toque de trompeta<sup>72</sup>. En otras ocasiones, sin embargo, tenemos la impresión de que la decisión partió de los consejos locales, comúnmente denominados *senatus* por nuestra fuente latina<sup>73</sup>. La comparencia ante la autoridad romana de los senados al completo fue solicitada por César tras entrevistarse con las respectivas *legationes* indígenas, lo cual podría sugerir que el *imperator* deseaba ratificar el mensaje aportado por la embajada pulsando la opinión directa de la institución responsable de su envío. Así sucede, para los remos, tras la reunión con Iccio y Andocumborio<sup>74</sup>, y con los senones, cuya misión exculpatoria no satisfizo a César, quien solicitó *omnem ad se senatum venire*<sup>75</sup>.

Debe añadirse, finalmente, la constatación del envío de *legationes* por parte de mandatarios que ejercían el poder supremo en sus respectivas *civitates*, caso de Ariovisto, quien aparece en el Libro I como «emisor individual» —que no particular— de una *legatio* a César<sup>76</sup>. La misma iniciativa se registra a propósito del ya citado Induciomaro, quien, ante la actitud filorromana de sus opositores políticos, intenta —sin demasiado éxito— justificarse ante César<sup>77</sup>. En determinadas ocasiones, la misión diplomática no fue enviada por una institución ordinaria (órgano colectivo, magistratura, etc.), sino por un conjunto de *civitates* vinculadas entre sí a través de alianzas militares. Los pueblos de la Galia occidental, sublevados en el 56 aC a causa de las demandas romanas de cereal y otros suministros, acordaron enviar a P. Craso una misión diplomática que nuestra fuente denomina *communis legatio*, subrayando, de esta forma, su carácter peculiar<sup>78</sup>.

La intervención de terceros —otras *civitates* indígenas—, desempeñando un papel mediador con la autoridad romana, constituye un rasgo muy característico de la diplomacia en la Galia, y pone de manifiesto la complejidad de un tejido de relaciones de dependencia en el que César se desenvuelve hábilmente<sup>79</sup>. En este campo, a los problemas de identificación de las instituciones locales promotoras del envío de *legati* se une la dificultad de determinar la naturaleza política de los intermediarios, que aparecen caracterizados de forma genérica, en nominativo de plural. Así,

<sup>72</sup> *At Bellovaci reliquaeque civitates (...) consilio repente cantu tubarum convocato conclamant, legati obsidesque ad Caesarem mittantur*, BG VIII, 20, 2. Sobre el importante papel de la asamblea, *vid.* J. Muñiz Coello, «Los miembros de la asamblea celta: notas para su estudio», *Iberia* 3, 2000, pp. 225-241, esp. 233ss.; E. García Riaza, L. Lamoine, «Les réunions politiques des Gaulois (Ier siècle av. J.-C.-Ier siècle ap. J.-C.)», C. Berrendonner, M. Cébeillac-Gervasoni et L. Lamoine (éd.), *Le Quotidien municipal dans l'Occident romain*, 2, Clermont-Fd. 2008, pp. 129-146, y, recientemente, L. Lamoine; *Le pouvoir local en Gaule Romaine*, Clermont-Fd. 2009.

<sup>73</sup> *Vid.*, junto a los trabajos citados de Muñiz Coello, la monografía debida a J.-L. Brunaux, *Guerre et religion en Gaule. Essai d'anthropologie celtique*, París 2004, esp. pp. 129-150, con una metodología de análisis que integra los datos arqueológicos y literarios; *cfr.* paralelos

peninsulares en P. Ciprés, *Guerra y sociedad en la Hispania indoeuropea*, Vitoria 1993, esp. pp. 97-135.

<sup>74</sup> *Caesar Remos cohortatus liberaliterque oratione prosecutus omnem senatum ad se conuenire principumque liberos obsides ad se adduci iussit. qua omnia ab his diligenter ad diem facta sunt*, BG II, 5, 1.

<sup>75</sup> *et, missis ad Caesarem satisfaciendi causa legatis, cum is omnem ad se senatum venire iussisset, dicto audientes non fuerunt*, BG V, 54, 3.

<sup>76</sup> BG I, 42, 1, ya citado *supra*, n. 23.

<sup>77</sup> BG V, 3, 5-7. *Vid.*, sobre los mecanismos de integración de la élites, Bedon, «*Honoris aemulatio...*», *passim*.

<sup>78</sup> BG III, 8, 5, transcrito en n. 22.

<sup>79</sup> *Cfr.*, a este respecto, el análisis comparativo Hispania-Galia de J. Muñiz Coello, «Guerra y paz en la España céltica. Clientes y hospites a la luz de las fuentes literarias», *HAnt* 19, 1995, pp. 15-36, esp. 30ss.

los *Haedui* median en favor de los *legati* senones, *quorum antiquitus erat in fide civitas*<sup>80</sup>; los *Remi*, en beneficio de los emisarios carnutes, *quorum erant in clientela*<sup>81</sup>.

Sólo nos resta una breve evaluación de la capacidad de las *legationes* para la toma de decisiones en la esfera diplomática y política. Como es evidente, incluso desde el punto de vista etimológico, estas embajadas poseen únicamente un poder delegado, al emanar su legitimidad de la de la propia institución de partida (asamblea, consejo, mandatario individual, etc.). El papel de las *legationes* se vincula, también por definición, a la existencia de una distancia física de la institución emisora respecto del destinatario final. Determinadas reglamentaciones —como la que impedía al magistrado eduo abandonar el territorio de su *civitas*—<sup>82</sup> ponen en valor a las *legationes* como instrumento diplomático imprescindible, y justifican, siquiera parcialmente, el abundante recurso a esta institución en el mundo indígena galo. A diferencia de los *nuntii*, los *legati* no son meros transmisores de información: poseen una cierta capacidad deliberativa (de ahí su composición plural, acaso colegiada) y cierto poder negociador con los interlocutores romanos. Las entrevistas con éstos se inician con un discurso formal del portavoz indígena, en el que se transmite la decisión de las autoridades emisoras de la *legatio*, pero, tras la respuesta romana, se producen contrarrélicas de carácter más directo y espontáneo, por lo que cabe pensar que los *legati* necesitaban poseer conocimientos técnicos y experiencia en asuntos públicos, justificándose, así, su elevada extracción socio-cultural<sup>83</sup>.

Los miembros de la legación carecen, por contra, de capacidad decisoria, al menos en asuntos de calado político-militar, de forma que sus preacuerdos necesitaban ser validados por las autoridades de origen. En ocasiones, los *legati* regresan a sus puntos de partida para comunicar el parecer romano y obtener nuevas instrucciones. Así, en el proceso de rendición de los atuátucos, una primera fase consistió en el ofrecimiento de la *deditio* a cambio de conservar las armas, argumentando los *legati* indígenas que necesitaban defenderse frente a terceros. César replica que la rendición pasa necesariamente por entregar el armamento, comprometiéndose él mismo a asumir, en el futuro, la protección de los *dediticii*. Es entonces cuando los emisarios retornan a su ciudad de origen para comunicar la postura romana (*re nuntiata ad suos*), obtener una respuesta y transmitírsela a César (*quae imperarentur facere dixerunt*)<sup>84</sup>. Un episodio muy semejante lo encontramos en el Libro VIII, a propósito de la rendición de los belóvacos<sup>85</sup>. De igual forma, pero con interesantes detalles adicionales, los *Commentarii* proporcionan noticias sobre el modus operandi de los *legati* germanos en el 54 aC. Inicialmente enviados para detener el ataque romano, regresan a casa para informar a los

<sup>80</sup> *BG*, VI, 4, 2. *Vid.* VI, 4, 3: *libenter Caesar petentibus haeduis dat veniam excusationemque accipit*.

<sup>81</sup> *BG* VI, 4, 5. Contamos también con referencias a la mediación individual, caso de la rendición planteada por los *legati* del líder britano Casivelauno y canalizada a través del atrébate Comio (*BG*, V, 22, 3); *vid.* VI, 5, 4, para mediación entre indígenas.

<sup>82</sup> *et, quod legibus Haeduorum iis qui summum magistratum obtinerent excedere ex finibus non liceret...*, *BG* VII, 33, 2. César describe con detalle las características de la magistratura suprema de los eduos para explicar la existencia en esta *civitas* de una crisis política, y es aquí donde se menciona la prohibición. No puede descartarse que se trate de una norma más extendida.

<sup>83</sup> *Vid.*, por ejemplo, el caso de la *legatio* helvecia presidida por Divico: discurso inicial (*BG* I, 13, 3-7); réplica

de César (I, 14, 1-6); contrarréplica de Divico (I, 14, 7). *Cfr.* el paralelo de los negociadores de la celtibérica Segeda en 154-153 aC, Diod. XXXI, 39, *vid.* nuestro «Aspectos de la diplomacia indígena...» esp. pp. 91-92; *Id.*, *Celtiberos y lusitanos...*, pp. 62-65. La idea del discurso aparece también referida en *BG* VIII, 23, 1. Por su parte, el enviado personal de César a Britania, Comio, fue apresado mientras transmitía el mensaje del general romano al estilo de un parlamentario (*oratoris modo*), *BG* IV, 27, 3, *cfr.* IV, 21, 7.

<sup>84</sup> *BG* II, 31-32. La vaguedad de la expresión *ad suos* impide identificar la institución de origen. *Vid.* también las dos nn. siguientes.

<sup>85</sup> *Nocte insequenti legati responsa ad suos referunt*, *BG* VIII, 23, 1.

suyos sobre la contraoferta de César (entrega de tierras en territorio ubio), no sin antes demandar, a petición propia, una tregua de tres días, el plazo que se concedieron para volver con una respuesta. Vemos, pues, una vez más, que la *legatio* posee cierta capacidad de iniciativa, adaptando y flexibilizando su posición ante modificaciones en la situación diplomática que no se contemplaban en las instrucciones originales<sup>86</sup>.

La institución de la *legatio* desempeñó, en síntesis, un papel de primera importancia durante la definitiva ocupación romana de la Galia en la década de los 50' del siglo I aC., como hemos intentado demostrar a través del análisis de su finalidad y objetivos, así como por medio del estudio de su carácter, estructura y capacidad de gestión. Pero, más allá de interés intrínseco de la función de la *legatio*, debe subrayarse la significación de la existencia de afinidades en la praxis diplomática de los pueblos indoeuropeos occidentales, especialmente notables en el ámbito de la Galia, el sur de Britania y la Península Ibérica, un aspecto que precisa de ulteriores estudios comparativos<sup>87</sup>.

ENRIQUE GARCÍA RIAZA

*Universidad de las Islas Baleares / Universitat de les Illes Balears*

<sup>86</sup> *Legati haec se ad suos relatueros dixerunt et re deliberata post diem tertium ad Caesarem reversuros: interea ne propius se castra moveret petierunt*, BG IV, 9, 1. De regreso al campamento romano, los *legati* germanos fueron enviados de nuevo a sus puntos de origen para transmitir la orden de presentarse ante César *omnibus principibus maioribusque natu*, IV, 13, 5, *vid.* IV, 11, 5. Realizaron también una interesante misión al territorio ubio, IV, 11, 3, de nuevo, con un plazo de tres días. La compleja relación entre los

interlocutores indígenas y sus ciudades de origen se pone de manifiesto, para la céltica peninsular, en el caso del numantino Avaro (App. *Hisp.* 95), caído en desgracia entre los suyos y condenado a muerte, episodio que, entre otros, analizamos ya en *Celíberos y lusitanos...*, pp. 96-97.

<sup>87</sup> Persigue este objetivo el proyecto: «El Occidente romano durante la época republicana: modelos de integración de las comunidades indígenas» (HAR2008-02612), en el que se enmarca este trabajo.